



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/BGD/Q/4
24 de febrero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
51º período de sesiones
25 de mayo a 12 de junio de 2009

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes periódicos
tercero y cuarto de Bangladesh (CRC/C/BGD/4)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 6 de abril de 2009.

1. Sírvanse proporcionar información sobre el examen de la posible retirada de la reserva a la Convención, a raíz del estudio de las experiencias de otros países al respecto realizado por el Estado parte, tal como se indica en su informe.
2. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para armonizar la Ley de la infancia y la Política nacional relativa a la infancia con la Convención.
3. Teniendo en cuenta que la Estrategia Nacional para la Reducción Acelerada de la Pobreza incluye una sección dedicada a los derechos del niño, sírvanse proporcionar información sobre las asignaciones presupuestarias consignadas en la Estrategia para lograr el ejercicio de esos derechos.
4. Sírvanse indicar los progresos realizados con respecto al Plan Nacional de Acción para la Infancia (2005-2010) y los recursos destinados a su aplicación.

5. Sírvanse informar brevemente al Comité sobre la composición y la dotación de recursos humanos y financieros de la recién creada Comisión Nacional de Derechos Humanos e indicar si está facultada para ocuparse de los derechos del niño.
6. Sírvanse informar al Comité sobre los avances realizados en lo tocante al establecimiento de la institución del Comisionado para la Infancia (*Ombudsman*).
7. Sírvanse indicar qué tipo de capacitación en materia de derechos humanos se ha impartido en los últimos tres años a los profesionales que se ocupan de los niños, especificando qué grupos concretos de profesionales recibieron esa capacitación y cuáles han sido los resultados.
8. Sírvase indicar brevemente las medidas concretas adoptadas para mejorar la cobertura del registro de nacimiento, indicando cómo se lleva a cabo el registro de datos relativos a los niños hijos de progenitor o progenitores desconocidos, los niños que viven en zonas remotas y los niños pertenecientes a grupos minoritarios.
9. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los servicios de salud para adolescentes y las políticas destinadas a los adolescentes en materia de educación, ocio y actividades culturales, haciendo mención a la dimensión de género.
10. Con respecto a la educación, sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas concretas adoptadas para encarar, de manera sostenible:
 - a) Las elevadas tasas de deserción escolar;
 - b) Las disparidades por motivo de género, residencia en zona rural o urbana, origen étnico y nivel de ingresos;
 - c) La baja calidad de la educación.

Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la situación de la enseñanza extraescolar y la formación profesional.

11. Sírvanse indicar las medidas y los mecanismos puestos en marcha para difundir ampliamente información sobre la Convención y los derechos de los niños entre la población en general y, particularmente, entre los niños. Indiquen también los progresos realizados para asegurar el conocimiento y la comprensión de la Convención y de los derechos del niño.
12. Sírvanse explicar brevemente cómo se benefician los niños de los programas de protección social y cómo se selecciona a los beneficiarios. ¿Qué mecanismos de supervisión y presentación de informes existen?
13. Sírvanse indicar qué cuestiones que afectan a los niños considera el Estado parte que son prioridades que requieren la máxima atención en relación con la aplicación de la Convención.

Parte II

En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas aplicadas recientemente; y
- Los planes de acción, programas y proyectos realizados recientemente y el alcance de éstos.

Parte III

Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 sobre el número de habitantes de Bangladesh menores de 18 años y su porcentaje con respecto a la población total.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos actualizados correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 sobre las asignaciones presupuestarias (en cifras absolutas y en porcentajes de los presupuestos nacional y regionales), así como un análisis de sus tendencias en relación con la aplicación de la Convención en las esferas de la educación, la salud, los servicios sociales y la protección de la infancia.
3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en instituciones (sírvanse indicar el número de instituciones existentes en el país);
 - c) Acogidos en familias de guarda.
4. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas y zonas urbanas y rurales), correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, sobre el número de niños:
 - a) Que viven con sus familias;
 - b) Que están internados en instituciones;

- c) Que están confiados a familias de guarda;
 - d) Que asisten a escuelas comunes;
 - e) Que asisten a escuelas especiales;
 - f) Que no están escolarizados.
5. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 sobre:
- a) El número de muertes infantiles por accidentes (incluidas las producidas por ahogamiento);
 - b) El número de niños que viven en la pobreza;
 - c) El número de niños que trabajan (desglosados por sexo, edad y lugar de trabajo);
 - d) El número de niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no incluye las ya indicadas en la parte I) que el Comité se propone abordar durante el diálogo con el Estado parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. La lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La estrategia del Estado parte para tratar a fondo las cuestiones de la equidad y las disparidades (por motivo de género, residencia en zona urbana o rural, origen étnico y nivel de ingresos) en lo referente al acceso de los niños a la atención de la salud, la educación, los servicios sociales y la protección social.
2. Las asignaciones presupuestarias destinadas a los niños.
3. La definición coherente de niño.
4. La no discriminación, en particular de los niños que viven en la pobreza, los niños con discapacidad, los niños privados del cuidado parental, los niños pertenecientes a grupos étnicos e indígenas y los niños en conflicto con la ley, y la no discriminación en relación con la nacionalidad.
5. El respeto de las opiniones del niño.
6. Los niños privados del cuidado parental y la protección y adopción de esos niños.
7. Los malos tratos y el abandono de los niños y la violencia en el hogar.
8. El castigo corporal en la familia, la escuela y otras instituciones y establecimientos.

9. Los niños con discapacidad (integración en la sociedad y acceso a las instalaciones; existencia de legislación al respecto).
10. La salud y el bienestar (incluido el acceso a los servicios de salud, la disponibilidad y el coste de éstos, la salud de los adolescentes, los embarazos precoces, el VIH/SIDA y la salud mental).
11. El nivel de vida (disparidad entre las zonas rurales y urbanas, la seguridad alimentaria y la vivienda).
12. La educación, incluida la igualdad de acceso y de distribución de los recursos, así como la disponibilidad de profesores cualificados y de instalaciones adecuadas, la terminación de la enseñanza y la deserción escolar, la educación preescolar, la enseñanza secundaria, la enseñanza extraescolar y la enseñanza técnica y profesional.
13. La trata y la explotación sexual de niños, la atención a las víctimas, y la disponibilidad de datos al respecto.
14. La explotación económica, incluido el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, el estudio de sus causas y las medidas para impedirlo.
15. Los niños de la calle.
16. Los niños refugiados, especialmente los hijos de refugiados y de familias no abarcadas por el Memorando de Entendimiento, incluidos los biharis; la reagrupación familiar y cuestiones como el registro, los servicios de salud, la educación, los servicios sociales y la reintegración.
17. La administración de la justicia de menores (incluidas la edad mínima de responsabilidad penal, las medidas sustitutivas de la reclusión, tanto de la prisión preventiva como de la condena a prisión, y la recuperación y reinserción social).
